



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 969 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

29 DIC 2017.

**VISTO:** El Informe N° 1511-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 569539 y Reg. Exp. N° 431889, el Informe N° 117-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc, el Informe N° 201-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OC y la Liquidación Financiera Final de la obra: “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa - Acoria, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

## CONSIDERANDO:

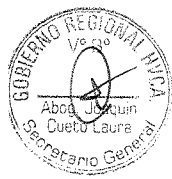
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2014-GR-HVCA/GRI, de fecha 21 de enero del 2014, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa - Acoria, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP 177074, con un presupuesto total de S/ 4,871,276.14 (Cuatro millones ochocientos setenta y uno mil doscientos setenta y seis con 14/100 Soles), ubicado en las localidades de Auquis, Atayllama, Jatupsa, Yananaco y Chainapampa del distrito de Acoria de la provincia y departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios. La elaboración del Expediente Técnico estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, por la modalidad de administración directa, habiéndose asignándose para tal fin la suma de S/ 77,415.46 (Setenta y siete mil cuatrocientos quince con 46/100 Soles);

Que, en mérito al Contrato N° 203-2014/ORA, de fecha 07 de mayo del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 008-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Dominus (integrado por Corporación Dominus y la empresa Ingenieros Consultores Contratistas y Comercio del Centro Empresa Individual de Responsabilidad Limitada) representado por el Sr. Juan Alberto Ccora Quinto, se ejecutó la obra “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa - Acoria, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 4'564,800.00 (Cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, asimismo, a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 327-2014/ORA, de fecha 02 de junio del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 045-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Consorcio Prisma (conformado por la Sra. Natali Karelia Ponce Porras y el Sr. Galich Hernán Ponce Porras) representado por la Sra. Natali Karelia Ponce Porras, para la Supervisión de la obra “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa - Acoria, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica” por la suma de S/. 146,262.82 (Ciento cuarenta y seis mil doscientos sesenta y dos con 82/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, al término de la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en las





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 969

-2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

29 DIC 2017

especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto, así como su recepción correspondiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 381-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de junio del 2016, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 203-2014/ORA de la obra “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancho – Atayllama – Chaynapampa - Acoria, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Dominus, siendo el costo total del contrato de S/ 4'711,319.23 (Cuatro millones setecientos once mil trescientos diecinueve con 23/100 Soles), incluido el reajuste de precios;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 902-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de diciembre del 2016, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría establecida en el Contrato N° 327-2014/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Prisma representado por la Sra. Natali Karelía Ponce Porras, por la Supervisión de la citada obra, siendo el costo total del contrato de consultoría de S/ 144,880.64 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 64/100 Soles);

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1511-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Financiera Final, que consolida los gastos que aprueba la Liquidación del Contrato del Expediente Técnico, de Ejecución de Obra, el Gasto del Supervisor de Obra, y los gastos de monitoreo, seguimiento, administración y liquidación financiera final de obra, cuya sumatoria ha determinado la inversión efectuada en la obra, la misma que ha sido elaborada por la CPC. Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

## I. Características Técnicas, en términos generales.

- Nombre de la obra : “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancho – Atayllama – Chaynapampa - Acoria, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”
- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Función : 15 Transporte
- División Funcional : 033 Transporte Terrestre
- Grupo Funcional : 0066 Vías Vecinales
- Plazo de Ejecución : 240 días calendarios
- Fecha de inicio de obra : 23 de mayo del 2014
- Fecha de término real : 29 de mayo del 2015 (con ampliaciones de plazo)
- Fecha de recepción de obra : 04 de setiembre del 2015
- Código SNIP : 177074
- Valorización física total de obra: S/ 4,711,319.23
- Avance físico : 100%
- Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:

### Movimiento de Tierras:

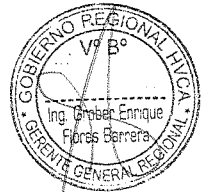
- Apertura y ampliaciones de la carretera (L=19.52 KM)

### Afirmado:

- Afirmado material seleccionado y compactado (L=19.52 KM)

### Obras de arte y drenaje:

- Badén de concreto (06 und.)
- Alcantarilla TMC DIAM 24” (19 und.)
- Alcantarilla TMC DIAM 36” (02 und.)
- Construcción pontón L=5.00 ml (01 und.)





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 969 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

29 DIC 2017

- Conformación de cunetas (19.52 km.)

**Señalización y seguridad vial:**

- Señales preventivas (47 und.)
- Señales informativas (09 und.)
- Postes kilométricos (20 und.)

**Prueba de laboratorio – Control de calidad:**

- Pruebas de laboratorio (40)

**Acondicionamiento ambiental:**

- Acondicionamiento de canteras (04 und.)

**Módulo de capacitación:**

- Educación ambiental (04 und.)
- Capacitación técnica en operación y mantenimiento (04 taller)

**II. Características Presupuestales/Financieras**

**a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:**

- Nombre de la obra : “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa - Acoria, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios  
5-18 Recursos Determinados
- Modalidad de Ejecución : Contrato a Suma Alzada
- Responsable de la ejecución : Consorcio Dominus (Corporación Dominus y la empresa Ingenieros Consultores Contratistas y Comercio del Centro Empresa Individual de Responsabilidad Limitada)
- Supervisión de la Obra : Consorcio Prisma (Ing. Galich Hernán Ponce Porras – Supervisor de Obra)
- Presupuesto Exp. Téc. aprobado : S/ 4,871,276.11
- Ppto. modificado por reajuste : S/ 5,017,795.37
- Presupuesto Ejecutado Global : S/ 5,016,658.98
- Presupuesto No Ejecutado : S/ 1,136.39
- Meta SIAF : 0192 – 2013  
0202 – 2014  
0333 - 2015  
0333 - 2017
- Año Presupuestal : 2013, 2014, 2015 y 2017

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	77,415.46	1505	Estudios y Proyectos	
		1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	0.00
EJECUCION DE OBRA		1501	Edificios y Estructuras	
		1501.08	Construcción de Estructuras	
Costo de Construcción por Contrata		1501.0802	Infraestructura Vial	
Infraestructura Vial	4,711,319.23	1501.080201	Por Contrata	4,711,319.23
		1501.080202	Por Administración Directa - Personal	0.00
Costo de Construcción por Administración Directa		1501.080203	Por Administración Directa - Bienes	0.00
Costo Directo	0.00	1501.080204	Por Administración Directa - Servicios	0.00



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 969 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2017

Gastos Generales de la Construcción de Obra		1505	Estudios y Proyectos	
Personal	0.00	1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	77,415.46
Bienes	6,434.31	1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
Servicios	221,489.98	1505.0301	Gastos por la contratación de personal	0.00
		1505.0302	Gasto por la compra de bienes	6,434.31
		1505.0303	Gasto por la contratación de servicios	221,489.98
<b>TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/</b>	<b>4,939,243.52</b>		<b>TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/</b>	<b>4,939,243.52</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>5,016,658.98</b>		<b>TOTAL:</b>	<b>5,016,658.98</b>

De conformidad con la Directiva 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutadas por la Modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Financiera Final de la Obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa - Acoria, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 177074, ejecutada por la Modalidad de Contrata por la empresa contratista Consorcio Dominus, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2013, 2014, 2015 y 2017, siendo el costo global de S/. 5,016,658.98 (Cinco millones dieciséis mil seiscientos cincuenta y ocho con 98/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras; 1501.0802 Infraestructura Vial y 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 969 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2017

con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.08 Construcción de Estructuras y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), elaborar el Informe respectivo y registrar el Cierre del PIP en el Banco de Inversiones, en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

